

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre y	20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ftas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio Estadísticas demográficas

Circular número 279

Padrones municipales. — Renovación de 1950

I. Este Instituto, como en años anteriores (Circulares números 151 y 226), recuerda a todos los Ayuntamientos el servicio de Padrones, que corresponde este año a renovación inscripcional, en concordancia con el Censo general de habitantes de España.

Uno y otro, Padrón y Censo, han de referirse en su contenido al momento final del presente año, por lo que todo nacido después o muerto antes no deberán ser incluidos, pero si toda ausencia o presencia entonces, aun cuando fuera inscrito posteriormente, como en buena lógica debe ser para captar situaciones cumplidas.

Como formados a la vez, y bajo las mismas normas de contenido (poblaciones de Hecho y Derecho), Padrón y Censo deben tener idénticos inscritos, cuyas totalizaciones no serán definitivas mientras cada Censo municipal no logre la aprobación superior, previas las comprobaciones que puedan ser precisas. Queda así la presentación de la hoja-resumen diferida hasta después del Censo aprobado.

II. Son de cargo de los Municipios las hojas de inscripción padronal, y los Agentes de reparto y recogida, que proceda sean uno por demarcación; pero podrá, si conviene, servir uno mismo varias sucesivas. Estos Agentes serán llamados censales, pues a la vez podrán repartir y recoger la hoja censal, lo que da comodidad, y sobre todo, seguridad de idéntico contenido en ambas.

Estos Agentes se proyecta utilizarlos por el Instituto para que en la recogida puedan, domiciliariamente, cubrir hojas de vivienda y edificios por información directa, y según mo-

dolo e instrucciones que se les ha de proporcionar.

Sobre los Agentes censales se creará el Inspector censal, a razón de seis a veinte cada uno. Se anticipa que para Municipios inferiores o cercanos a dos mil habitantes de Hecho (1.940), la inspección la ejercerá el Secretario.

III. Respecto a Padrón complace mucho la seguridad de que todos los Ayuntamientos conocen al detalle las circunstancias inscripcionales; que son las necesarias para recoger residentes presentes y ausentes, y transeúntes con que formar las dos poblaciones. Sobre datos en la hoja, basta usarlas semejantes a las de la renovación última, ya que superan el mínimo legal de cuestiones.

Se prescinde, naturalmente, ahora de las relaciones de altas, bajas y variantes, que en las rectificaciones resultaban precisas. Pues, como cuenta nueva, estamos en punto de partida para las operaciones de continuidad padronal, que ya se detallarán en cuanto la inscripción se realice.

IV. Las hojas de Padrón, una vez identificadas con las definitivas del Censo, se completarán en el Ayuntamiento con la clasificación vecinal de cada inscrito. Y se redactará el Padrón propiamente dicho, en ejemplar único y su hoja resumen, que pasará a la aprobación estadística, previos los trámites reclamatorios, en la forma de siempre.

Si el recibo de las hojas censales sufriera en pequeños Municipios, algún retraso, se puede esperarlas, para evitar a los Agentes repartos separados: basta siempre que los datos se refieran al incommovible momento censal.

Esta Circular deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, pasando, además, copia las Delegaciones a todas las Alcaldías de su provincia, que acusarán recibo, así como los señores Delegados a esta Dirección.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

El Director general, P. A.: José Irizar.—Es copia.

Oviedo, 11 de diciembre de 1950.
El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Construcciones escolares

El día primero del actual, fué suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse para la adjudicación de las obras de construcción de los edificios-escuela de Lastres y Libardón (Oviedo), que fué anunciada por Orden de 15 de noviembre de 1950 (Boletín Oficial del Estado del día 21), por no haberse recibido las proposiciones cursadas por conducto de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Habiendo llegado ya a este Departamento los pliegos correspondientes, este Ministerio ha dispuesto que el acto de la subasta tenga lugar el día 21 del actual mes de diciembre, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.—
El Director general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Don Faustino Gómez y Gómez, vecino de Moreda (Aller), solicita autorización para instalar en Santullano de Mieres una fábrica de ovoides. Se trata de revalorizar los carbones finos procedentes de aprovechamientos de residuos carbonosos, lavaderos de río, que no tienen aplicación para fines industriales, y que por llevar asociadas materias arcillosas, son susceptibles de poder ser aglomerados.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus

reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura de Minas.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 6 de diciembre de 1950.—
El Gobernador, Francisco Labadie Otermín.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Manuel Sáenz de Santa María.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Loya y Fayedo

Término municipal en que radicarán las obras: Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que

se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

—:—
Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

Don Manuel Rodríguez Collar, don Valentín Rodríguez Rodríguez y don Casimiro Rodríguez Valle, vecinos el primero de San Julián de Arbás, y los otros dos de Vegameoro, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que disfrutaban en el río Luña, en las inmediaciones del puente de Gelán, en términos del pueblo de San Julián de Arbás, del expresado Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al riego de prado llamado de "La Milana y del Río", hoy "del Molino", de 55,02 áreas de cabida y al accionamiento de un molino harinero, hoy derruido, ubicado dentro de la misma propiedad de don Manuel; al riego de la finca nombrada "Prado del Río", de 46,14 áreas, propiedad de don Valentín, y al riego de la finca llamada "Campón de la Milana y prado del Río", de 33,76 áreas de superficie, propiedad de don Casimiro.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 27 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Transporte de energía eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Orden Ministerial del 12 de septiembre de 1939, en expediente iniciado, con fecha 17 del actual ha sido autorizado D. José Antonio Álvarez Cerejido, propie-

tario de la Central Hidroeléctrica Degaña, en esta provincia, para ampliar su industria con el tendido de una línea eléctrica trifásica a 3.000 voltios, y longitud de 8.000 metros que parte de su Central, y con destino al suministro del pueblo de Cerrredo, con capacidad de seis kilovatios.

Oviedo, 27 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Corés Masaveu.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, contra D. Santiago Alonso Menéndez y don Jerónimo de Miguel Flórez, de Oviedo, sobre pago de pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes muebles embargados a don Santiago Alonso y depositados en su poder, en su domicilio comercial, Travesía de Santo Domingo, tres:

Primero. Una máquina de escribir marca "Regia", número cuatro mil trescientos setenta y cinco; tasada en dos mil pesetas.

Segundo. Un motor eléctrico de dos C. V. de fuerza, marca Casa Eduardo Sanchiz, tasado en dos mil pesetas.

Embargados a don Jerónimo de Miguel, en su domicilio de la calle del Sol, número seis:

Tercero. Un aparato de radio, sin marca, de cinco válvulas, dos ondas y cuatro mandos; tasado en mil quinientas pesetas.

Cuarto. Un comedor de castaño, compuesto de mesa, aparador con dos puertas, trinchero de cuatro cajones y seis sillas tapizadas; valorado en tres mil quinientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintisiete del corriente y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el diez por ciento efecto del mueble o muebles a que haga postura.

Segunda. No se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José María Ramírez Rodríguez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Confecionada la Matrícula Industrial, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de diez días a efectos de oír y resolver en su caso las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo pueden por igual período de tiempo presentar reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Candás, 30 de noviembre de 1950.—
El Alcalde, Jenaro García Prendes.

DE ILLAS

Anuncio

Formada la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1951, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones que se estimen procedentes.

Illas, 5 de diciembre de 1950.—
El Alcalde, Manuel Muñiz.

DE MIERES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un presupuesto extraordinario por importe de 483.630 pesetas para realización de diversas obras en la parroquia de Turón, con recursos concedidos a tal efecto por la Junta Nacional del Paro Obrero, se expone el expediente al público por término de quince días a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido por el artículo 243 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Mieres, 5 de diciembre de 1950.—
El Alcalde.

DE PONGA

Aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Ponga, 4 de diciembre de 1950.—
El Alcalde, C. Foyo.

DE RIOSA

Edicto

Formada la Matrícula Industrial, que ha de regir en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de ser examinada por los contribuyentes y formular contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Riosa, 30 de noviembre de 1950.—
El Alcalde, L. Sariego.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Confecionada la Matrícula Industrial, para el ejercicio de 1951, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, 6 de diciembre de 1950.—
El Alcalde, Ramón García.

DE VEGADEO

Edicto

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 227 y siguientes del Decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Por igual plazo y en la misma forma se expone al público la reforma acordada en las Tarifas del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y derechos por reconocimiento de alimentos, de conformidad con lo que dispone el artículo 269 y siguientes del mencionado Decreto.

Consistoriales de Vegadeo, 7 de diciembre de 1950.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

VIDRIERA DE AVILES, S. A.

De acuerdo con lo prescrito en los Estatutos Sociales, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social, el día 31 del corriente diciembre, a las cuatro de la tarde, a fin de dar lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de agosto próximo pasado.

Avilés, 12 de diciembre de 1950.—
El Presidente del Consejo de Administración, José López de Haro.